

COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO - SGAS
CONTRALORÍAS TERRITORIALES

En el marco de la sostenibilidad del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) certificado por la Auditoría General de la República (AGR), yo, **CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMARGO**, en mi calidad de **CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ**, manifiesto que la AGR, me dio a conocer la Política del SGAS, sus objetivos, alcance, lineamientos sobre regalos, hospitalidad y beneficios similares, los mecanismos y canales de denuncia de soborno y la prohibición de no represalias.

Igualmente, he sido informado de que la Entidad cuenta en su página web con un micrositio del SGAS, en el cual se pueden realizar consultas sobre temas relacionados con este sistema.

La AGR invitó a los 68 contralores municipales, departamentales y distritales, en su calidad de representantes legales de los organismos de control fiscal territorial, a unirse a este propósito y así apoyar la lucha contra el soborno, en procura de la consolidación del Control Fiscal en Colombia.

En consecuencia, de manera libre y espontánea, expreso mi compromiso con:

- El cumplimiento de la legislación aplicable, relacionada con la prevención y la no tolerancia a ninguna práctica del soborno;
- El reporte de cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en el ejercicio del control fiscal ejercido por los servidores públicos de la AGR;
- El reporte de cualquier represalia que se pueda presentar por haber denunciado un presunto hecho de soborno y;
- El cumplimiento de los lineamientos de la AGR frente a los regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
- El cumplimiento de las normas y prácticas de auditoría que se utilicen para prevenir y detectar el soborno internacional.

Para facilitar el cumplimiento de mi compromiso, la AGR se compromete a brindar información, a través del micrositio del SGAS dispuesto en su página web, y en caso de requerirlo, previa solicitud, obtener asesoría de un funcionario/a competente sobre el manejo de situaciones relacionadas con el soborno.

Se firma a los doce (12) días del mes de febrero de 2026 en la ciudad de Bogotá.


C.C. No. 3057515000 de Santana.

